



## **INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL «CP 24 23, AYUDAS AUTÓNOMOS» DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP.

Asimismo, a efectos del art. 80 de la Orden APH/2/2019, de 4 de febrero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regulan los extremos a comprobar en la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, sirva el presente informe para justificar que con este contrato no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo del citado artículo 118 de la LCSP.

### **1. NECESIDADES A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO.**

El informe emitido por la Oficina del Presidente de 14 de marzo de 2024 considera la necesidad de tramitar el contrato menor de creación de la campaña de publicidad institucional CP 23 24 “Ayudas Autónomas” de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo. Dicha campaña se encuentra incluida en el Plan de Publicidad Institucional 2024 aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de enero de 2024.

#### 1.1 Objetivo de la campaña de publicidad.

El objetivo de esta campaña es difundir las ayudas englobadas en el Plan de Consolidación al Trabajo Autónomo de La Rioja para impulsar, en el ejercicio 2024, la actividad de trabajadores autónomos de los todos los sectores profesionales de La Rioja, incluyendo por primera vez al sector agrario.

Este Plan beneficiará mediante ayudas directas a más de 24.000 autónomos, entre ellos agricultores y ganaderos de La Rioja. En concreto, la Comunidad Autónoma de La Rioja cuenta con 24.434 autónomos con domicilio social y fiscal en La Rioja y al menos un año de antigüedad. De ellos, 6.000 son menores de 30 o con más de 60 años, 12.000 tienen entre 30 y 60 años.

El colectivo de los trabajadores autónomos sufrió especialmente las consecuencias de la crisis financiera del 2008, lo que supuso una pérdida de representatividad frente al conjunto de los afiliados. Además, los avances registrados en los últimos años quedaron anulados por los efectos de la pandemia de la COVID-19, que castigó con fuerza a este colectivo.

El Plan que se presenta en esta campaña institucional supondrá ayudas directas y de pago único de 2.700 o 2.100 euros según el tramo de edad del autónomo. Así, se contempla una ayuda directa de 2.700 euros para los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 7
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00848-2024/000034	Informe	Publicidad institucional	2024/0365430
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

autónomos menores de 30 años y para aquellos que acreditan 60 años o más; y una segunda ayuda directa por importe de 2.100 euros para los autónomos de entre 30 y 59 años.

La primera convocatoria se activará en marzo y va dirigida a personas físicas menores de 30 años y con 60 años o más. El objetivo es ayudar a los autónomos más jóvenes al inicio de su camino emprendedor y, por otro lado, a quienes han estado cotizando muchos años y se merecen un último impulso para llegar a la edad de jubilación.

La segunda, por su parte, se activará en el segundo semestre de 2024 y beneficiará a los autónomos personas físicas de entre 30 y 59 años.

Los principales objetivos de comunicación son:

- Difundir e **informar de esta ayuda directa** que, de forma pionera, ha puesto en marcha el Gobierno de La Rioja en la Comunidad Autónoma:
- **Indicar a quién se dirige la ayuda:** a autónomos personas físicas de todos los sectores económicos, incluidos, el agrícola y ganadero.
- Hacer hincapié en la **simplicidad del trámite administrativo** de la ayuda, mediante la presentación de un formulario de solicitud electrónico.

## 1.2 Públicos Objetivos

Se establecen los siguientes públicos objetivos para la campaña de publicidad:

Público objetivo primario: El colectivo de autónomos de La Rioja, especialmente, los englobados en la primera y segunda convocatoria objeto de esta campaña.

Como público objetivo secundario se engloba la sociedad riojana en general.

## 1.3 Marco Normativo.

Este contrato tiene su fundamento normativo en lo dispuesto en los artículos 20 de la ley 34/1988, de 11 noviembre, General de Publicidad, así como en el artículo 5 de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.

Así, el artículo 20 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, define el contrato de creación publicitaria como aquel por el que, a cambio de una contraprestación, una persona física o jurídica se obliga en favor del anunciante o agencia a idear y elaborar un proyecto de campaña publicitaria, una parte de la misma o cualquier otro elemento publicitario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 7
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00848-2024/000034	Informe	Publicidad institucional	2024/0365430
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

Por su parte la Ley 7/2017, de 22 de mayo, establece en el artículo 5 que las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter general.

#### 1.4 Objeto del contrato.

El objeto de contrato previsto es la conceptualización y el desarrollo de la creatividad publicitaria, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y audiovisuales que compondrán la campaña de publicidad “CP 24 23, Ayudas Autónomas”, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

Dicho contrato comporta los siguientes servicios y actividades profesionales:

a) El **copy y la creatividad principal** para la campaña de publicidad institucional, que se presentarán en un informe que incluirá brevemente la conceptualización, la idea clave, los mensajes fuerza y la justificación técnica de los elementos gráficos de la propuesta creativa. En este caso, la campaña se divide en dos olas, una por convocatoria de ayudas, por lo que se propone **hacer dos creatividades, con una misma línea de comunicación y diseño, para cada una de las convocatorias de ayuda.**

Para la **creatividad de la primera convocatoria** se pondrá el foco en los menores de 30 y mayores de 60 años.

Para la **segunda, la creatividad** se centrará en los autónomos de entre 30 y 59 años.

Deberá acogerse al Manual de Identidad del Gobierno de La Rioja e incorporar los siguientes elementos:

- Imagotipo del Gobierno de La Rioja.
- Estructura constructiva según el *lay out* publicado en el Manual de identidad gráfica del Gobierno de La Rioja para las campañas de publicidad institucional, apartado G4.
- En el caso de utilizarse alguna fotografía, se podrá recurrir a una foto de banco de imágenes únicamente para la propuesta a concurso, en caso de resultar seleccionada, la fotografía debe ser original y ajustándose a las proporciones y estética de la foto de ejemplo.
- El número de depósito legal se facilitará desde el Gobierno de La Rioja.

b) El **diseño y la producción** de los contenidos gráficos y audiovisuales; la redacción de los contenidos editoriales; y/o la compra, impresión y colocación de materiales, en su caso, de acuerdo a la orden de trabajo correspondiente que proporcionará el Gobierno de La Rioja.

La empresa se hará cargo de las adaptaciones de la creatividad central de la campaña publicitaria, de acuerdo al plan de medios previsto para la campaña publicitaria:

- Diseño de **una landing page** en html común para las dos oleadas de la campaña.
- **Para la primera ola:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00848-2024/000034	Informe	Publicidad institucional	2024/0365430
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- Diseño y maquetación de creatividades para prensa. Se especificarán las piezas necesarias (en torno a 5 adaptaciones) y sus dimensiones, una vez que esté definido el plan de medios.
- Redacción, locución y producción de 1 cuña radiofónica de 20”.
- Adaptación de creatividad para banners animados para medios digitales (GIF) y Redes Sociales (motions graphics, mp4). Se especificarán las piezas necesarias (en torno a 18 adaptaciones) y sus dimensiones una vez que esté definido el plan de medios.

- **Para la segunda ola:**

- Además, se requiere **la actualización de las piezas adecuadas a los soportes previstos en el plan de medios para la segunda ola de la campaña** (prevista para el segundo semestre del año) que coincide con la segunda convocatoria de ayudas.

c) La **entrega de los artes finales** al Gobierno de La Rioja para su distribución a los soportes publicitarios elegidos para el desarrollo de la táctica publicitaria.

La propuesta presentada por las empresas deberá contener como mínimo:

- Desarrollo de la creatividad publicitaria con el slogan, copy y propuesta gráfica en formato horizontal y vertical de las dos oleadas. El desarrollo conceptual no deberá sobrepasar las 3 páginas.
- Una vez adjudicado el contrato, se presentará el desarrollo, y las diferentes aplicaciones a los distintos formatos, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y sonoros que compondrán la campaña de publicidad.
- Un presupuesto total y desglosado, con el importe sin IVA del coste del desarrollo de la creatividad publicitaria y de los elementos detallados en la propuesta y el importe correspondiente al IVA como partida independiente. El importe de la propuesta no deberá superar los 7.500€ (IVA incluido).
- Las mejoras que se propongan, si las hubiera, deberán valorarse y cuantificarse dentro del presupuesto.

### 1.5 Cesión de materiales

Al entregar el servicio de creatividad y diseño solicitado, la empresa seleccionada da consentimiento a la siguiente solicitud:

**Entrega y cesión de materiales técnicos.** Los materiales se entregarán debidamente adaptados para cada uno de los soportes y formatos solicitados. Se entregará el material gráfico en formato PDF y en archivos compatibles con programas de diseño, como Adobe In Design o Adobe Illustrator; así como el material fotográfico empleado para la campaña. También se cederán los diferentes archivos generados para la pieza audiovisual.

Todos los materiales entregados pasarán a ser propiedad del Gobierno de La Rioja, que podrá utilizarlos en cuantas acciones desee, sin límite de tiempo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 7
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00848-2024/000034	Informe	Publicidad institucional	2024/0365430
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

## 2. COMPETENCIA

De conformidad con lo regulado en el Decreto 51/2023, de 22 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponden, entre otras, las competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo del Presidente y gestión administrativa en asistencia al Presidente y sus órganos de apoyo. Esta competencia no está delegada conforme a la Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades.

## 3. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICADA

Dada la necesidad anterior, cuya propuesta económica, de conformidad con el informe de la Oficina del Presidente, no deberá superar los 7.500€ (IVA incluido), cuantía inferior al umbral marcado por el art. 118.1 de la LCSP, regulador del expediente de contratación en contrato menor, se inicia la oportuna tramitación del expediente de contratación del servicio de creación de la campaña de publicidad “CP 24 23, Ayudas Autónomas”, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

Así, al objeto de seleccionar la propuesta más adecuada conforme a los criterios de valoración establecidos en el informe emitido por la Oficina del Presidente anteriormente mencionado, se solicitan propuestas a las empresas de diseño de La Rioja incluidas en la base de datos disponible en la Dirección de Publicidad Institucional conformada por unas 90 empresas. Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, se reciben las propuestas de las siguientes empresas:

- Calle Mayor
- Estudio Lima
- CHP Comunicación
- Icono gráfico
- La mirada
- Los vecinos del quinto
- Javier Benayas

Las valoraciones de dichas propuestas se realizarán teniendo en cuenta los criterios de adjudicación siguientes:

1. Grado en que la propuesta alcanza en mayor medida los objetivos de comunicación previstos en apartado 3.2., incluyendo los elementos de identidad institucional. **Hasta 30 puntos.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00848-2024/000034	Informe	Publicidad institucional	2024/0365430
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los objetivos de comunicación detallados en el punto 3.2 del IPT y, respecto a los elementos de identidad institucional, a lo indicado en los puntos 3.5 y 4.3 del IPT.

- Grado en que la propuesta se adapta en mayor medida al enfoque de comunicación, lenguaje propuesto y públicos objetivo. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los aspectos del enfoque de comunicación detallados en el punto 3.3, a los aspectos del lenguaje indicados en el punto 3.6 y a los públicos objetivo incluidos en el 3.4 del IPT.

- La propuesta creativa y el slogan de campaña son originales -no existe un precedente a nivel nacional en campañas similares-, promueven la animación y la interacción con el usuario, superando la información, detallados. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a la originalidad, la promoción de la animación y la interacción con el usuario y el detalle.

- Propuesta económica de menor valor. **Hasta 10 puntos.**

Para la valoración de este criterio, se ha utilizado la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \frac{\text{Importe de la menor propuesta económica sin IVA.}}{\text{Importe de la propuesta económica que se valora sin IVA.}}$$

Una vez valoradas las propuestas presentadas, se obtienen las siguientes valoraciones, tal y como se establece en el informe de la Dirección de Publicidad Institucional de la Oficina del Presidente de fecha 25 de marzo de 2024:

		Estudio lima	CHP Comunicación	Icono gráfico	Calle Mayor	La mirada	Javier Benayas	Los vecinos del quinto
Objetivos	hasta 30 ptos	24	25	21	23	25	22	26
Propuesta creativa y slogan	hasta 30 ptos	23	22	21	20	21	26	26
Enfoque y lenguaje	hasta 30 ptos	22	23	20	20	22	24	28
Propuesta económica	hasta 10 ptos	9,59	9,19	10,00	9,35	9,68	9,43	9,46
Sin IVA		5.900,00€	6.160,00€	5.660,00€	6.055,00€	5.850,00€	6.000,00€	5.980,00€
<b>TOTAL PUNTOS</b>	100	78,59	79,19	72,00	72,35	77,68	81,43	89,46

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 6 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00848-2024/000034	Informe	Publicidad institucional		2024/0365430	
1 Consejero					
2					

#### 4. ADJUDICACIÓN

A la vista de dicho informe de valoración, se propone la adjudicación del contrato menor en favor de **María de los Ángeles de Pablo Ochagavía (Los vecinos del quinto) con NIF 16576993L con 89,46 puntos sobre 100** por un importe sin IVA de 5.980,00€; importe correspondiente al 21% de IVA es 1.255,80€; Importe total IVA incluido:7.235,80€.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.g) del Decreto 9/2015 de 27 de marzo, procede la acumulación en un solo acto administrativo de las fases “A”, “D” de ejecución del presupuesto, por tratarse de un contrato menor de tracto sucesivo. El reconocimiento de las obligaciones se realizará de conformidad con el tracto de la ejecución que se indica en el siguiente apartado.

#### 5. ABONO DE LA PRESTACIÓN

El pago de la prestación se efectuará en **dos pagos parciales** que se llevarán a cabo de la siguiente forma:

Primer abono, una vez finalizados y entregados en plazo y de conformidad los trabajos correspondientes a la primera ola de difusión y el segundo abono una vez finalizados y entregados en plazo y de conformidad los trabajos correspondientes a la segunda ola de difusión de la campaña.

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización.

Los abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura, por medios electrónicos, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2013, de 13 de septiembre, por el que se regula el Registro de facturas y el servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, la cual debe estar conformada por el representante de la Administración, abonándose con cargo a la partida presupuestaria 12.12.1812.22733 del presupuesto de gasto para 2024.

El abono requerirá el informe previo de la Dirección de Publicidad Institucional sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17014572 y la Oficina Contable: A17014594; si éstos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2024/000034	Informe	Publicidad institucional	2024/0365430	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				